



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/2015

Por la presente Circular N° 35/2015, se comunica la Resolución N°24 del Acta N° 83, de fecha 20 de octubre de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°6, Acta N°1 de fecha 26 de enero de 2010 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se estableció que los docentes que se postulen como candidatos en las elecciones de integrantes del CODICEN y de los Consejos de Educación tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de veinte días en la medida que así lo soliciten.

CONSIDERANDO: I) Que el numeral 2° de la parte dispositiva dispuso que dicha licencia no afectará la carrera docente, la actividad computada, las calificaciones en general y ninguna remuneración extraordinaria que tenga como sustento el reconocimiento a la asistencia.

II) Que se entiende pertinente modificar el período de licencia de veinte a diez días;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°6, Acta N°1 de fecha 26 de enero de 2010.

2) Establecer que los docentes que se postulen como candidatos en las elecciones de integrantes del CODICEN y de los Consejos de Educación en calidad de titulares tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de diez días en la medida que así lo soliciten.

3) Disponer que dicha licencia no afectará la carrera docente, la actividad computada, las calificaciones en general y ninguna remuneración extraordinaria que tenga como sustento el reconocimiento a la asistencia.

Firmado: Prof. Wilson NETTO MARTURET, Presidente

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria General